



Actualización examen voluntario del Pacto Mundial para la Migración - Colombia

1. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración

- a. Presentación de la información sobre el proceso de preparación del examen, por ejemplo, sobre la manera en que los distintos niveles y sectores del gobierno contribuyeron a las respuestas y cómo se aplicaron, en su caso, los enfoques pangubernamental y pansocial; si participaron los parlamentos, las autoridades locales y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; los mecanismos que se utilizaron para consultar con la sociedad civil y otros interesados; y si se contó con la participación de los equipos de las Naciones Unidas en el país.

La gestión de la migración en Colombia se encuentra actualmente bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y, en su componente de atención humanitaria, integración socioeconómica y transformación de la migración en un factor de desarrollo, la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de la formulación, orientación, ejecución y evaluación de la política migratoria en el país, mientras la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrita al Ministerio, tiene como objetivo ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano.

Por su parte, la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante se encarga de la coordinación con instancias competentes nacionales y locales para la implementación de estrategias y políticas para la integración socioeconómica y productiva de los migrantes, así como de los compromisos adquiridos por Colombia en los instrumentos internacionales relevantes para la integración socioeconómica de esta población.

A partir de la articulación entre estas tres entidades, el Estado colombiano diseña acciones de política ante las diferentes dinámicas migratorias que se presentan en el país y que hoy en día definen el perfil migratorio de Colombia como un país de origen, tránsito, destino y retorno. A partir de esta articulación, que involucra también la participación de instituciones y entidades cabezas de los sectores relevantes, al igual que autoridades de los niveles nacional, departamental y municipal, el Estado procura garantizar la formulación de una respuesta integral a los flujos migratorios mixtos, en especial en un contexto especial en el cual Colombia se ha convertido en el segundo mayor receptor de migración forzada en el mundo, producto del éxodo venezolano.

La preparación y elaboración de los exámenes voluntarios y sus procesos de actualización se sustentan, en consecuencia, en procesos de consulta conducidos entre las entidades gubernamentales descritas, las cuales aportan información relevante con base en sus propias competencias y políticas y acciones implementadas en el ámbito de la gestión migratoria.



- b. Modalidades de incorporación de las deliberaciones del proceso de examen regional del Pacto Mundial para la Migración, así como el examen de los ODS relacionados con la migración.

2. Política y entorno propicio

- a. Se alienta a los Estados Miembros a que describan las medidas destinadas a aprovechar las sinergias entre los diversos mecanismos de presentación de informes de otros acuerdos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- b. Se alienta a los Estados Miembros a que describan las medidas destinadas a elaborar los planes nacionales de aplicación del Pacto Mundial para la Migración, por ejemplo estrategias, políticas o medidas y cambios institucionales en materia de migración, así como los desafíos conexos.

3. Progresos en la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración

- a. Se invita a los Estados Miembros a que informen brevemente sobre los planes de aplicación a nivel nacional y el estado de aplicación de los 23 objetivos del Pacto Mundial para la Migración, procurando incluir ejemplos de políticas innovadoras o prácticas prometedoras relacionadas con cualquiera de los objetivos. Siempre que sea posible, la información debe fundarse en datos estadísticos y cualitativos.

Objetivo 1: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica

Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano

En los últimos años, Colombia se ha convertido en el principal país de tránsito y destino de migrantes en la región, en particular a causa del incremento de migrantes venezolanos y de la migración de ciudadanos provenientes de Haití, Cuba y países extracontinentales que, desde el sur del continente, se dirigen a México, Estados Unidos y Canadá. Igualmente, la magnitud de la diáspora venezolana ha impuesto grandes desafíos, tanto a Colombia como a los demás países de América Latina y el Caribe. Frente a la actual coyuntura, Colombia ha adoptado una política responsable y solidaria frente a los migrantes venezolanos y de otros países, a través de distintos instrumentos de regularización, facilitando el acceso a servicios básicos, con independencia de su estatus migratorio.

El 4 de agosto de 2021 fue sancionada la Ley 2136 por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones, por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo de un grupo de senadores y representantes del Congreso de la República. Esta ley es la respuesta del Estado colombiano a su nueva realidad migratoria como país de origen, tránsito, destino y retorno, recogiendo y unificando normas que regulan diferentes aspectos de la migración y establece nuevas directrices.



La ley es el resultado de un proceso previo en la gestión de la migración en Colombia, con tres hitos centrales incorporados en la PIM: 1. La Comisión Nacional Intersectorial de Migración, órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país, creada mediante el Decreto 1239 de 2003; 2. El diseño de la Política Integral Migratoria llevado a cabo entre 2008 y 2009, que derivó en la elaboración de lineamientos para la PIM con el apoyo del sector académico, en la socialización de sus lineamientos con la comunidad colombiana en los principales países receptores y en la expedición de un documento de política pública que condujo a la creación del siguiente hito; 3. El Sistema Nacional de Migraciones, establecido mediante la Ley 1465 de 2011, que involucra formalmente a los distintos actores nacionales de la realidad migratoria, reconociendo la transversalidad de la misma.

La Ley involucra sectores e instituciones del nivel nacional y local que ya han venido trabajando y coordinando la política migratoria desde el año 2003 para manejar de manera coordinada temas como refugio, retorno, lucha contra el tráfico de migrantes y contra la trata de personas, asistencia a connacionales, vinculación de colombianos en el exterior, entre otros. En este proceso, han participado desde hace dos décadas instituciones gubernamentales, academia y sociedad civil. Los resultados de ese trabajo forman parte estructural de la Ley, que a través de sus 91 artículos aborda y centraliza las siguientes temáticas: lineamientos, definiciones y principios de la Política Integral Migratoria; autoridades en materia migratoria; Sistema Nacional de Migraciones (Ley 1465 de 2011); acompañamiento a la población retornada (Ley 1565 de 2012); integración socioeconómica y productiva de los migrantes; fortalecimiento de la comunidad de colombianos en el exterior; extranjeros en Colombia; nacionalidad, trámites y documentación migratoria; derechos y obligaciones de los migrantes; protección internacional a los extranjeros; y prevención y asistencia a víctimas de trata de personas.

Asimismo, está enfocada en la población migrante (colombianos en el exterior, colombianos retornados y extranjeros) en un marco de derechos humanos. En materia de atención a los colombianos en el exterior, uno de los principios de la ley es la asistencia y mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos en el exterior y la ampliación de oportunidades en el país, para aquellos que decidan retornar, entre otros, a través del Programa Colombia Nos Une. Frente a los migrantes que se encuentran en Colombia la ley demuestra el compromiso en la promulgación de decisiones que favorezcan la integración socioeconómica y la atención de las necesidades de esta población y de sus comunidades de acogida. En relación con los migrantes que hacen tránsito por Colombia, la ley contempla medidas preventivas y respuestas en situaciones de riesgo como el tráfico de migrantes y la trata de personas. Por último, en relación con el refugio y la apatridia, la ley aborda también las situaciones de extranjeros que requieren protección mediante el reconocimiento, ya sea de la condición de refugiado, o de la nacionalidad en casos de apatridia.

Objetivo 4: Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada; objetivo 5: Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular; objetivo 7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración; objetivo 15: Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos; objetivo 16:



Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social; objetivo 19: Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal (ETPV)

Desde el inicio del éxodo venezolano, en la actualidad el mayor fenómeno de migración forzada en el mundo, Colombia ha mantenido una política de solidaridad y puertas abiertas frente a los migrantes y refugiados venezolanos que han abandonado su país en los últimos años. En la respuesta a estos flujos migratorios, que en el caso de los venezolanos con vocación de permanencia superan los 1,8 millones de personas, la institucionalidad nacional ha destinado una proporción significativa de sus capacidades financieras y técnicas para atender y satisfacer las necesidades más apremiantes de esta población y lograr su integración social y económica.

El 8 de febrero de 2021, el Gobierno colombiano, a través del Presidente de la República Iván Duque, anunció la creación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), que contribuye a que la migración sea segura, ordenada y regular, constituyendo un aporte clave de Colombia al mejoramiento de la gobernanza global de las migraciones. El ETPV busca proteger a la población migrante afectada por la crisis multidimensional en Venezuela, en la medida en que su implementación permite el ejercicio de sus derechos, permitiendo, en igualdad de condiciones, acceder a bienes y servicios, como salud y educación, así como la posibilidad de emplearse cumpliendo las disposiciones legales para tal fin. Esta herramienta beneficiará a la totalidad de los migrantes venezolanos, con vocación de permanencia, que se encontraban en territorio colombiano a enero de 2021, en particular a aquellos que se encuentran en condición irregular.

El Estatuto, adoptado mediante el Decreto 216 de 2021 y reglamentado mediante la Resolución 0971 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, aplicará para quienes se encuentren en alguna de las siguientes tres categorías: (i) en condición regular, titulares de cualquier permiso o salvoconducto de permanencia, incluyendo los solicitantes de refugio; (ii) en condición irregular, habiendo ingresado a Colombia hasta el 31 de enero de 2021, que puedan aportar prueba sumaria e idónea sobre su ingreso antes de la entrada en vigencia del Estatuto; y (iii) los migrantes que ingresen de manera regular a Colombia durante los primeros dos años de vigencia del Estatuto. El Estatuto tendrá una vigencia de 10 años y conducirá a los portadores a adquirir el estatus de residente, ya que este mecanismo les permite acreditar tiempo de permanencia en el país para hacer tránsito al régimen migratorio regular mediante una visa de residencia.

La última etapa del proceso del Estatuto Temporal de Protección consiste en el otorgamiento de un Permiso por Protección Temporal (PPT) a aquellas personas que hayan surtido las etapas previas de registro virtual (al Registro Único de Migrantes Venezolanos), diligenciamiento de la encuesta de caracterización, registro biométrico, y que además hayan sido aprobadas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como susceptibles de ser beneficiarias del Estatuto. El PPT es un documento de identificación que cumple los más altos estándares de seguridad al nivel de los documentos de



identificación para los nacionales colombianos, que permite a su titular acceder a todas las ofertas y servicios ofrecidos en Colombia por parte de instituciones públicas y de actores privados, que incluye la afiliación al sistema de seguridad social en Colombia, acceso a oportunidades de empleabilidad y emprendimiento en igualdad de condiciones e inclusión en el sistema financiero.

El Estatuto Temporal de Protección proyecta impactos positivos en el corto, medio y largo plazo, enmarcados en la estrategia del Gobierno colombiano para garantizar una respuesta integral a los flujos migratorios provenientes de Venezuela, sustentada en los tres pilares de 'acoger, integrar y crecer'. Esta estrategia se encuentra alineada con los principios del nexo humanitario-desarrollo, a través del cual se busca el diseño de acciones que garanticen la atención humanitaria de las necesidades de las poblaciones migrantes con factores de vulnerabilidad, asegurando a su vez que las intervenciones generen condiciones propicias para la recuperación de los medios de vida y la autosuficiencia de estas poblaciones y, en fases posteriores, entornos propicios para la integración socioeconómica efectiva de las personas que las transformen en agentes de crecimiento y desarrollo sostenibles en el país.

Tanto la atención humanitaria como la integración socioeconómica de la población migrante son procesos que enfrentan importantes obstáculos cuando estas personas no cuentan con un estatus migratorio regular en el país o con un documento de identificación que demuestre su estancia regular en el país. Estos obstáculos estructurales, que afectan negativamente el acceso a bienes y servicios básicos, al igual que a oportunidades de integración social y económica en las comunidades de acogida, serán superados a través del Estatuto Temporal de Protección. Aunque la vigencia del Estatuto se extiende hasta 2031, sus efectos trascienden este marco temporal, ya que este mecanismo extraordinario permitirá a sus beneficiarios hacer tránsito al régimen migratorio ordinario a través de la acreditación de tiempo de permanencia para la aplicación a una visa de residencia en Colombia.

Objetivo 4: Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada; objetivo 7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración; objetivo 15: Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos; objetivo 16: Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social

Medida administrativa 'Primero la Niñez'

Desde el 19 de agosto de 2015, más de 1,8 millones de venezolanos se encuentran en Colombia con vocación de permanencia. Desde esta fecha y hasta el 30 de junio de 2019, la Registraduría Nacional del Estado Civil reportó 24.512 inscripciones de registros civiles de nacimiento en territorio colombiano de hijos de padres venezolanos. Este documento otorgaba a los menores de edad acceso al sistema de salud, educación y otros derechos y servicios; sin embargo, no reconocía la nacionalidad colombiana y para hacerlo explícito en su cuerpo reposa la anotación "No válido para demostrar nacionalidad".



Adicionalmente, desde el 23 de enero de 2019 y hasta la fecha, la República Bolivariana de Venezuela dejó de ejercer sus funciones consulares en territorio colombiano, por lo que no era posible adelantar el trámite de inscripción del nacimiento de los hijos de padres venezolanos ante el registro consular venezolano en Colombia. Sumado a lo anterior, la mayoría de las personas venezolanas que ingresaron a Colombia no cumplían con el requisito de domicilio exigido por la normatividad interna para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento de sus hijos nacidos en el país, lo cual configuraba un obstáculo insuperable que impedía el acceso a la nacionalidad de estos niños, poniéndolos en riesgo de apatridia, en los términos de la definición contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

En reconocimiento de esta situación y siendo respetuosa del derecho internacional avalado bajo los acuerdos suscritos por Colombia, la Registraduría expidió la Resolución 8470 de 2019, mediante la cual se adoptó una medida excepcional y temporal para otorgar la nacionalidad de oficio a los hijos de venezolanos nacidos en territorio colombiano desde el 19 de agosto de 2015 y por dos años desde la fecha de entrada en vigencia de la medida (hasta el 20 de agosto de 2021). Mediante la expedición de la Ley 1997 de 2019, la vigencia de la medida se amplió para cobijar a los hijos de padres venezolanos nacidos en territorio colombiano desde el 1 de enero de 2015 hasta el 16 de septiembre de 2021. Asimismo, el 19 de agosto de 2021 la Registraduría expidió la Resolución 8617 de 2021, que prorrogó la vigencia de la medida por dos años adicionales.

Esta medida, articulada bajo un proyecto denominado 'Primero la Niñez', con el liderazgo de la Registraduría Nacional, el acompañamiento de varias entidades del Gobierno Nacional y el apoyo del ACNUR, la OIM y el UNICEF para su implementación (con cofinanciación del CERF y los Gobiernos de Estados Unidos y Suecia), benefició hasta finales de 2021 a cerca de 70.000 niños y niñas en todo el territorio colombiano, protegiendo y garantizando el pleno ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la nacionalidad y el interés superior del niño.

El reconocimiento de la nacionalidad de estos niños y niñas les permitirá en el futuro acceder a toda la documentación a la que tienen derecho los nacionales colombianos, a través de la cual podrán acceder a toda la oferta de servicios disponible en Colombia, superando además las barreras estructurales que plantea la apatridia. El efecto inmediato de la medida (el otorgamiento de la nacionalidad a esta población) tiene también impactos a mediano plazo tales como el acceso de estos niños y niñas a servicios básicos como salud y educación y al sistema de protección social, y a largo plazo el acceso a oportunidades de generación de ingresos en empleabilidad, emprendimiento e inclusión en el sistema financiero.

Objetivo 17: Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración

Estrategia regional contra la xenofobia



El 31 de agosto de 2021, en el curso de la primera reunión convocada por Brasil en su calidad de presidente *pro tempore* del Proceso de Quito, la Cancillería de Colombia presentó a los países miembros la propuesta de consolidar una estrategia regional contra la xenofobia en el marco del Proceso de Quito en respuesta al incremento de manifestaciones xenófobas contra migrantes venezolanos, factor que obstaculiza la implementación de políticas públicas –como la integración socioeconómica– en beneficio de la población migrante y retornada desde Venezuela y de las poblaciones de acogida. La propuesta fue considerada pertinente y oportuna.

El 30 de noviembre de 2021 se realizó la Reunión con el Grupo de Amigos del Proceso de Quito, en el marco de la cual la secretaria técnica presentó el portafolio de 19 proyectos de cooperación, donde se incluyeron servicios públicos de empleo, integración socioeconómica y la Estrategia regional contra la xenofobia, liderados por Colombia.

El proyecto avanza con el apoyo de la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante, así como de la secretaria técnica del Proceso, a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El 14 de febrero de 2022, la secretaria técnica presentó los resultados de la encuesta remitida a los Estados partes para conocer sus experiencias en el tratamiento dado a la xenofobia y contar con bases para avanzar en la consolidación de una estrategia regional.

Objetivo 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Participación en el Proceso de Quito

El Proceso de Quito es una iniciativa intergubernamental de carácter técnico a nivel regional, creada en 2018 con el objetivo de establecer y articular mecanismos y compromisos no obligatorios entre sus 15 países miembros con miras a coordinar respuestas frente a los desafíos y oportunidades generados por la diáspora venezolana. El Proceso de Quito cuenta con el apoyo de equipos de trabajo técnico de las siguientes agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas: OIT, UNICEF, ONUSIDA, ONU-Mujeres, OPS/OMS, PNUD y UNESCO. Por su parte el ACNUR y la OIM conforman la secretaria técnica del Proceso.

En este escenario regional, Colombia lidera los ejes temáticos de Protección de niños, niñas y adolescentes y de Inserción socioeconómica. De esta manera, a través de talleres y webinarios se han visibilizado e intercambiado mejores prácticas y políticas públicas del país, encaminadas a la flexibilización migratoria que permita el registro y caracterización de la población migrante, su acceso a servicios básicos y su integración social y económica, que también beneficia a las poblaciones de acogida.

Objetivo 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular



Unidad Interinstitucional de Cooperación Internacional para la Migración proveniente de Venezuela

Desde el comienzo de la respuesta a los flujos mixtos desde Venezuela, de magnitud inédita en la historia del país y frente al cual las instituciones colombianas no estaban preparadas en términos de provisión de servicios de salud, educación, seguridad social, seguridad alimentaria, inclusión económica, entre otros, el Gobierno colombiano evidenció varios retos. Entre ellos, la información desigual de los actores en terreno y las comunidades beneficiarias, la dispersión de recursos y la desarticulación entre actores involucrados. Esta situación generaba acciones descoordinadas y sin lineamientos definidos para el uso eficiente de recursos, riesgos de duplicación de esfuerzos, gasto ineficiente, desatención de brechas e incluso acciones con daño.

Considerando lo anterior, el Gobierno colombiano estableció en 2018 un espacio permanente de articulación y coordinación con los principales actores nacionales y de cooperación internacional en materia de migración, denominado Unidad Interinstitucional de Cooperación Internacional para la Migración Proveniente de Venezuela, para centralizar la interlocución, concentrar esfuerzos y generar directrices claras en la respuesta, para maximizar el impacto de las acciones, desarrollar intervenciones alineadas con las prioridades nacionales y locales, y promover un abordaje integral del fenómeno.

La Unidad interinstitucional se desarrolló en línea con los nuevos paradigmas de la cooperación internacional adoptados por el Gobierno Nacional, según los cuales esta debe estar guiada por las prioridades y necesidades establecidas a nivel nacional y no por la oferta de los socios. Del mismo modo, esta trabaja para alejarse de un esquema asistencialista de cooperación y se inclina hacia el fortalecimiento de las capacidades de los actores en diversos niveles y la generación de una capacidad instalada dentro del país. De la misma manera, siguiendo los lineamientos acordados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las intervenciones en contextos humanitarios deben priorizar el nexo humanitario-desarrollo, trascendiendo el enfoque netamente asistencialista; en este sentido, uno de los pilares en la respuesta a la migración proveniente de Venezuela y priorizada de manera permanente por la Unidad, es la integración económica de las poblaciones.

A través de la Unidad Interinstitucional se ha logrado:

- i. Identificar las necesidades y definir las prioridades sectoriales del Gobierno Nacional en la respuesta a los flujos mixtos, en coordinación con las entidades líderes de sector, presentando una visión integral y unificada a los actores de la cooperación internacional.
- ii. Consolidar de este espacio como la plataforma principal para gestionar las acciones en terreno a fin de asegurar su alineación con las necesidades definidas por las autoridades nacionales y territoriales con socios bilaterales, los miembros del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) y el sector privado;
- iii. Visibilizar la creciente magnitud del fenómeno migratorio, su carácter multidimensional y multisectorial, y la inmensa presión que ha ejercido sobre las capacidades técnicas y financieras de las instituciones del Estado, para promover



- una mayor movilización de esfuerzos y de recursos que apoyen de manera efectiva la respuesta integral al fenómeno;
- iv. Atender de manera más eficiente a la población migrante y refugiada, colombianos retornados y comunidades de acogida;
 - v. Diseñar planes de acción sectoriales y proyectos consolidados;
 - vi. Alinear actores y movilizar recursos para el capítulo de Colombia en los Planes Regionales de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (RMRP) 2020, 2021 y 2022;
 - vii. Adaptar protocolos y actividades por sector en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19
 - viii. Presentar el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) a los socios de la cooperación internacional;
 - ix. Concertar respuestas conjuntas entre el Estado colombiano y la cooperación internacional ante coyunturas humanitarias específicas en el territorio colombiano; y
 - x. Fortalecer el trabajo interagencial e interinstitucional y el trabajo con los cooperantes en apoyo a los esfuerzos gubernamentales.
- b. Se invita a los Estados Miembros a que carguen sus políticas y prácticas en el Compendio de Prácticas del Centro de Enlace de la Red sobre la Migración, observando los criterios desarrollados por la Red para la identificación de prácticas existentes.

En el proceso de preparación de la participación en el Foro de Examen de la Migración Internacional, Colombia presentó cuatro buenas prácticas en el repositorio de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración: (i) Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal (ETPV); (ii) Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano; (iii) Unidad Interinstitucional de Cooperación Internacional para la Migración desde Venezuela; (iv) Medida administrativa 'Primero la Niñez'.

- c. Se invita a los Estados Miembros a que describan las medidas adoptadas para integrar en sus planes de aplicación la visión y los principios rectores transversales e interdependientes del Pacto Mundial para la Migración.
 - d. Los Estados Miembros podrían exponer las principales dificultades que han afrontado o prevén afrontar con respecto a la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración y la manera en que podrían sortearlas. El análisis de los objetivos podría centrarse en las tendencias, los logros, los desafíos, los problemas emergentes y las enseñanzas extraídas, incluidas las repercusiones de la dinámica regional, e incluir una descripción de las medidas que se han tomado para abordar las deficiencias y los retos existentes.
- 4. Medios de aplicación**
- a. Los Estados Miembros pueden analizar cómo se movilizan los medios de aplicación y los recursos, y qué recursos adicionales necesitan para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, en particular en materia de



financiación, desarrollo de capacidades y necesidades de información, tecnología y asociaciones.

5. Próximos pasos

- a. Basándose en los resultados del examen, el Estado Miembro podría indicar las medidas previstas para mejorar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración.

El Gobierno colombiano, en el proceso de preparación para la participación en el Foro de Examen de la Migración Internacional, ha preparado tres compromisos orientados a seguir fortaleciendo el cumplimiento del Pacto Mundial para la Migración, los cuales serán presentados en el Foro de Examen con una meta temporal de cumplimiento definida para el final de 2022.

Compromiso 1: Contribución financiera a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- Tipo de compromiso: Individual.
- Naturaleza del compromiso: Financiero.
- Principio rector particularmente pertinentes para el compromiso: Cooperación internacional.
- Objetivo del Pacto Mundial para la Migración que el compromiso pretende promover: 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.
- Descripción del compromiso: El Gobierno colombiano realizará, en el marco del Foro de Examen de la Migración Internacional, el anuncio de una contribución financiera para apoyar las acciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en los esfuerzos encaminados a promover la aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular durante 2022.
- Plazo indicativo para el cumplimiento del compromiso: 31/12/2022

Compromiso 2: Implementación y socialización del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) y de la Ley 2136 de 2021 para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano, como mecanismos normativos y jurídicos encaminados a garantizar una migración segura, ordenada y regular

- Tipo de compromiso: Individual.
- Naturaleza del compromiso: De alcance normativo/jurídico en torno a un determinado objetivo del Pacto Mundial para la Migración.
- Principios rectores particularmente pertinentes para el compromiso: Centrada en las personas; Estado de derecho y garantías procesales; Desarrollo Sostenible; Derechos Humanos; Enfoque pangubernamental; Enfoque pansocial.
- Objetivos del Pacto Mundial para la Migración que el compromiso pretende promover: 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica; 3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración; 4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada; 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular; 6. Facilitar la contratación equitativa y



ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente; 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración; 11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada; 12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación; 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio; 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos; 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social; 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración; 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países; 21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible; 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

- Descripción del compromiso: En 2021 el Gobierno colombiano anunció el establecimiento del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal (ETPV), mecanismo que busca regularizar a más de 1,8 millones de venezolanos con vocación de permanente en Colombia, permitiéndoles acceder a bienes y servicios esenciales y la posibilidad de emplearse de manera formal y legal en igualdad de condiciones.

Asimismo, el Gobierno sancionó la Ley 2136 “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado Colombiano”, encaminada a fortalecer el proceso de gestión migratoria en el país y dirigida a la población colombiana en el exterior, la población colombiana que retorna al país y la población extranjera que migra a Colombia.

Durante 2022, Colombia avanzará en la implementación del Estatuto y de la Ley, con miras a garantizar una migración segura, ordenada y regular. De igual manera, ha definido como una prioridad de cooperación internacional la socialización de ambos instrumentos con otros países de la región y el mundo como referentes normativos y jurídicos para la gestión integral de los flujos migratorios.

- Plazo indicativo para el cumplimiento del compromiso: 31/12/2022

Compromiso 3: Cooperación técnica e intercambio de buenas prácticas en materia de política pública, relacionamiento con los cooperantes, y manejo de crisis migratorias

- Tipo de compromiso: Individual.
- Naturaleza del compromiso: Material.
- Principios rectores particularmente pertinentes para el compromiso: Cooperación internacional; Desarrollo sostenible; Enfoque pangubernamental; Enfoque pansocial.
- Objetivos del Pacto Mundial para la Migración que el compromiso pretende promover: 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración; 19.



Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países; 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

- Descripción del compromiso: En muy pocos años, Colombia se convirtió en el segundo país receptor de migrantes forzados en todo el mundo, siendo el éxodo venezolano la migración forzada de mayor magnitud en todo el mundo.

En este contexto, Colombia se ha transformado en un referente en la gestión de flujos mixtos en la región y en el mundo, desarrollando mecanismos para el fortalecimiento de la respuesta a estos flujos (como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos y, en su momento, los Permisos Especiales de Permanencia y las Tarjetas de Movilidad Fronteriza), la eliminación del riesgo de apatridia (medida Primero la Niñez) e instrumentos normativos para la gestión de la migración bajo la nueva realidad migratoria del país (como la Ley 2136 para la Política Integral Migratoria). De igual manera, en su política solidaria basada en la atención e integración de la población migrante, Colombia asume a través de sus instituciones y de sus comunidades receptoras los mayores costos de la respuesta regional a los flujos migratorios mixtos provenientes de Venezuela, caracterizada por una subfinanciación crónica y atención insuficiente por parte de la comunidad internacional.

En este sentido, Colombia adquiere el compromiso de seguir siendo un referente en la gestión de la migración a nivel regional y mundial, así como de mantener una voz activa en relación con la visibilidad del éxodo venezolano en el resto del mundo para movilizar un apoyo técnico y financiero coherente con la magnitud de estos flujos migratorios. Este compromiso incluye la participación en foros de cooperación técnica, y de intercambio de políticas y buenas prácticas en materia migratoria y gestión de emergencias humanitarias relacionadas con fenómenos de movilidad humana, incluyendo iniciativas intergubernamentales como el Proceso de Quito, así como otros escenarios de intercambio y socialización de políticas migratorias tanto bilaterales como multilaterales.

Igualmente, como principal receptor de población migrante venezolana en el mundo, Colombia continuará desempeñando de un papel activo para promover la visibilidad del éxodo venezolano a nivel nacional e internacional frente a los socios de la cooperación internacional y los actores claves para la atención e integración de la población migrante, en espacios como la Conferencia Internacional de Donantes y otros escenarios encaminados a movilizar el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional a esta respuesta.

- Plazo indicativo para el cumplimiento del compromiso: 31/12/2022
 - b. Podría indicar de qué manera los resultados de los exámenes reforzarán la aplicación del Pacto Mundial para la Migración.